

PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2

☒ MODIFICACION
sin alterar estructura

☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE VITACURA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

☒ URBANO ☐ RURAL

N° DE RESOLUCIÓN
108/2021.
FECHA
18-10-2021
ROL S.I.I.
3405-34

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. ID N°56833 de fecha 12-05-2021.
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 719/2021- de fecha 06-05-2021-
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente de fecha -- (cuando corresponda).

RESUELVO

- 1.- Otorgar permiso de **Obra Menor, por publicidad adosada a la fachada** para el predio ubicado en en calle /avenida/camino **Av. Las Condes N° 12340 11 (S-6245-A)** , Lote N° **6A** , Manzana --- , localidad o loteo **FUNDO SAN PEDRO 3ª HIJUELA** ; , que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **no contempla** los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RENTAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS ATILKO LIMITADA (R.L. MARIA ESTER BARZELATTO - RUT: 9476943-4)	76.082.840-8
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
P.P. PERSONAL COMPUTER FACTORY SOCIEDAD ANONIMA (R.L. RODRIGO FERNANDO ARRIAGADA - RUT: 8547812-5)	78.885.550-8

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
RAUL FUENZALIDA GUTIERREZ	7.818.286-5

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
A propuesta	0-0
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Rut
A propuesta	0-0

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

PLATAFORMA DOM ON LINE Vitacura

El presente **Certificado/Permiso/Resolución Firmado(a)** se ha firmado electrónicamente por la plataforma DOM ON LINE Vitacura el día **21-10-2021**, a las **10:31**.

* Puede validar este certificado en <http://firmae.smc.cl/consultadoce/muni/vitacura.aspx>

5.- PAGO DE DERECHOS:

Clasificación(es) de la Construcción				
N° Piso	M2	Clasificacion	Monto	Presupuesto
-----	-----	-----	-----	-----
PRESUPUESTO OBRA COMPLEMENTARIA / ALTERADA			\$ 2.000.000,00	1%
SUBTOTAL PRESUPUESTOS				\$ 20.000
TOTAL DESCUENTOS				----
TOTAL A PAGAR				\$ 20.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL			7989056	18-10-2021

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- El presente Permiso se aprueba conforme al Certificado de Informaciones Previas N° 719/2021 de fecha 06/05/2021 y a las normas urbanísticas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, el Plan Regulador Comunal de Vitacura, su Ordenanza Local y de acuerdo a lo estipulado en la Ley 20.703, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.11.2013, siendo responsabilidad de los profesionales competentes y del Revisor Independiente (en su caso), velar por el cumplimiento de toda aquella normativa no urbanística y de las otras reglamentaciones aplicables.
 - Cuenta con Declaración Simple del profesional competente Raul Fuenzalida, donde deja constancia que el proyecto cumple con la normativa vigente de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
 - El arquitecto declara que la presente publicidad cumple con las normas relativas a seguridad, resistencia y estabilidad, conforme a lo señalado en el Art. 2.7.10 O.G.U.C.
 - El presente permiso aprueba 2 elementos publicitarios adosados a cada una de las fachadas existentes del local 11. La publicidad que enfrenta Av. Las Condes ocupa ocupando un 4,99% y la publicidad que enfrenta San Francisco de Asís ocupa un 6,73%.
 - Las dimensiones de cada publicidad son de 1,35 m. x 6,18 m. y 1,70 m. x 7,79 m.
 - Cuenta con presupuesto por un monto de \$2.000.000.
 - Se adjunta Contrato de subarrendamiento de Inmobiliaria La Manzana S.A. a Personal Computer Factory S.A., Repertorio N° 9057/2018, donde el subarrendador otorga mandato especial e irrevocable a PC Factory para que tramite, gestione los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades propias de giro, ante cualquier organismo publico y privado. A su vez Rentas e Inversiones Inmobiliarias Atilko Limitada, manifiesta su conformidad con el presente contrato de subarrendamiento, declara tomar conocimiento del mismo, se compromete a respetarlo en los términos, condiciones señalados en dicho documento.
 - El presente permiso cuenta con Certificación del Instalador Eléctrico, acreditada por el profesional competente Kevin Pérez Pérez, R.U.T. 19.162.123-9, en la cual señala que la instalación de los elementos publicitarios se instalase de acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (S.E.C.) y su vez, que la contaminación lumínica de los elementos publicitarios propuestos no superase los 25 LUX.
 - Deberá implementar las medidas indicadas en el Art.5.8.3. N°1, N°2, N°3; Art.5.8.4. y Art.5.8.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - Será responsabilidad del profesional proyectista velar por el cumplimiento de todas aquellas normativas no urbanísticas, contenidas en la L.G.U.C., su Ordenanza, el P.R.C.V.-93 y su Ordenanza Local de Publicidad.
 - Deberá mantener en perfecto estado el elemento publicitario según lo señalado en las letras b) y c) del inciso 3° y cumplir con lo indicado en el inciso 5° del Art.2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Antes del inicio de la obra se deberá informar a esta Dirección de Obras Municipales la designación del Constructor responsable de la ejecución de la misma, adjuntando las patentes vigentes del profesional correspondiente, de acuerdo al Art. 1.2.1. y Art 5.1.8 O.G.U.C.
- Una vez instalado el Elemento Publicitario, debe solicitar la Recepción de la Dirección de Obras, presentando el Certificado de correcta instalación, firmado por el propietario y el profesional competente.